MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

DICTAMEN UOC Nº 01/2017
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017 ID 335275
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA RECUPERACION DE LA LAGUNA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"

En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día jueves 07 del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos se encuentran presentes la señora Alba Rosa Britez, Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones y el Señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se reúnen a los efectos de proceder al análisis de la Nota remitida por la Intendencia Municipal en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 17/2017 con ID 335275 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA RECUPERACION DE LA LAGUNA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", en la mencionada nota hace referencia a que debido a gestiones realizadas por el ejecutivo municipal mediante solicitudes efectuadas ante otras entidades del estado, se ha conseguido que técnicos y profesionales de otras instituciones del estado se encargaran de realzar los trabajos objeto del presente llamado sin costo para la institución municipal, por lo que consideramos que se extingue la necesidad de llevar adelante la presente contratación de consultoría, ya que de producirse la adjudicación se ocasionaría un perjuicio a las arcas de la Municipalidad, asimismo creemos que el monto presupuestario podría ser destinado a otros rubros de mayor utilidad y en especial que podría redundar en un mayor beneficio para la ciudadanía.

Que, ante esta situación es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones aplicar lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Cancelación de la Licitación, que dice: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*, aplicando lo establecido en la citada normativa y atendiendo a lo expuesto en el primer párrafo constituyen fundamentos suficientes para que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos por unanimidad recomiende la Cancelación de la Licitación convocada por la Modalidad de Contratación Directa Nº 17/2017 con ID 335275 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA RECUPERACION DE LA LAGUNA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", con esta recomendación se generaría un ahorro de los recursos institucionales, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro dictamen.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Alba Rosa Britez
Encargada de UOC